



GACETA OFICIAL



DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

*"Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo"*

Puerto Morelos, Quintana Roo, a 17 de Enero del 2025

Tomo: I

Número: 14 Extraordinaria

Época: Cuarta

INDICE:

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2024-2027.... Pág. 1





Puerto Morelos, Quintana Roo, 17 de enero del 2025.

CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2024-2027

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 41, fracción XIX y 43 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y el acuerdo aprobado en el Quinto Punto del Orden del Día de la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para el periodo 2024-2027

Convoca:

A las y los ciudadanos residentes del Municipio de Puerto Morelos que tengan el interés de integrar el **CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2024-2027.**

B A S E S

Primera: De la convocatoria.

El objetivo de la presente convocatoria es seleccionar a las 5 personas que integrarán el Consejo Ciudadano de Planeación Municipal de Puerto Morelos, Quintana Roo para el periodo del 2024 al 2027, cuya vigencia dará inicio con la instalación del mismo y culminará sus funciones al finalizar la administración pública municipal.

La convocatoria está dirigida a las y los ciudadanos mayores de 18 años con méritos y trayectoria en materias relacionadas con la planeación, interesados en participar activamente en los procesos de planeación del Municipio mediante la responsabilidad de un cargo honorífico de Consejera o Consejero dentro del Consejo Ciudadano de Planeación Municipal de Puerto Morelos.

Segunda: Del Consejo Ciudadano de Planeación Municipal.

El Consejo Ciudadano de Planeación Municipal será un órgano de consulta obligatoria y diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia de planeación.

Estará integrado por cinco personas con reconocido mérito y trayectoria en las materias relacionadas con la planeación, cuyos cargos tendrán el carácter honorífico, en cuya integración será respetado el principio de paridad de género por lo que en su integración no podrán existir más de tres personas de un mismo sexo.

Los integrantes de este Consejo deben combinar una experiencia profesional y técnica, además de tener un reconocido mérito y trayectoria para el efectivo funcionamiento del mismo, garantizando que la representación como Consejo sea legítima, objetiva y dinámica, privilegiando el principio de paridad de género.

El Consejo Ciudadano de Planeación Municipal tendrá una Presidencia que será nombrada por los mismos integrantes, misma que será rotativa cada año a partir de la fecha en que el Consejo entre en funciones.





El Consejo Ciudadano de Planeación Municipal participará en la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas derivados.

Tercera: De los requisitos.

Los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Morelos:

1.- Carta de intención con firma autógrafa (escrito libre) que incluya:

- a) Nombre completo del aspirante.
- b) Señalar correo electrónico.
- c) Número Telefónico.
- d) Exposición de los motivos por los cuales desea formar parte del Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo y proponga la forma en que el referido Consejo deberá llevar a cabo sus labores para la consecución de su objeto y de aceptación del cargo con carácter honorífico.
- e) Manifestar la disponibilidad de tiempo para atender las tareas inherentes para el desempeño de consejero o consejera.
- f) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ocupa puesto alguno o cargo dentro del Servicio Público en ninguno de los poderes, dependencias, órganos o entidades de la Administración Pública Federal Estatal o Municipal.
- g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no es dirigente Municipal, Estatal o Nacional de cualquier partido o agrupación política.

2.- Los siguientes documentos:

- a) Copia de identificación oficial, en la que conste domicilio en el Municipio de Puerto Morelos.
- b) Constancia de residencia expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Morelos que acredite por lo menos 3 años de ser vecino en el Municipio.
- c) Curriculum vitae con fotografía, en el que se especifique el máximo grado de estudios obtenido, los últimos 3 trabajos en el que se ha desempeñado, y el mérito y trayectoria que ha tenido en las materias relativas con la planeación, con documentos comprobatorios.

Cuarta: De la recepción de propuestas.

La documentación de las y los interesados deberá ser dirigida al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, y será recibida en la oficina de la Dirección General de Planeación para el Desarrollo Municipal ubicada en Av. Joaquín Zetina Gasca, supermanzana 17, manzana 10, lote 15-01, Plaza Oasis; del día lunes 20 de enero del 2025 al día viernes 24 de enero del año en curso, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

Las solicitudes deberán presentarse en original con firma autógrafa y con la documentación requerida.

Quinta: Del proceso de selección y designación.

A partir de la fecha de recepción, la Dirección General de Planeación para el Desarrollo Municipal verificará los documentos presentados. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos de la convocatoria, se requerirá la información faltante, teniendo un día natural para efectuarse, a partir de su





notificación, siempre y cuando se encuentre dentro de los plazos estipulados. En caso de no hacerse en el tiempo señalado, la solicitud se determinará como no presentada.

Las notificaciones y documentos, se harán llegar al correo y/o número telefónico señalado en la solicitud, en el entendido que de no contar con ellos, la notificación se hará en los estrados ubicados en la Planta Baja del Palacio Municipal.

Una vez que finalice el plazo de recepción de documentos, la Dirección General de Planeación Municipal remitirá la documentación al Comité de Selección para su análisis y selección.

El proceso de selección estará a cargo del Comité de Selección integrado por la Presidencia de la Comisión Edilicia de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y las personas titulares de: El Órgano Interno de Control; La Secretaría General del Ayuntamiento; La Secretaría del Bienestar, y el titular de la Dirección General de Planeación para el Desarrollo Municipal, todas del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, y se basará en los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Considerará la trayectoria de la persona postulante, en los rubros definidos en la presente convocatoria, tomando en cuenta: el máximo grado de estudios, preparación académica, conocimientos en las materias relacionadas con la planeación y la participación ciudadana, así como la vocación de servicio y la disponibilidad de tiempo.

El Comité de Selección revisará la documentación presentada y filtrará las propuestas que cumplan los requisitos de la presente convocatoria. La lista resultante será turnada al Honorable Ayuntamiento para que éste designe a las y los ciudadanos que integrarán el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

En caso de que, en el proceso de selección, no se alcance el número total de integrantes para el Consejo Ciudadano, el Comité de Selección podrá designar a las personas faltantes.

El Honorable Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, mediante votación, elegirá entre las personas de la relación que contenga los nombres de las personas que satisfacen los requisitos, a las y los ciudadanos que integrarán el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.

Sexta: De los resultados.

Una vez aprobada la designación de las personas que integrarán el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, el Comité de Selección, inmediatamente comunicará a los integrantes que fueron designados por el Honorable Ayuntamiento, expidiendo la Constancia correspondiente como integrante del citado Consejo Ciudadano.

El resultado final emitido por la Comité de Selección para seleccionar a las 5 personas que integrarán el Consejo Ciudadano de Planeación Municipal tendrá el carácter de inapelable.

Séptima: De la instalación del Consejo Ciudadano de Planeación.





Una vez aprobada la designación de las personas que integrarán el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, por única ocasión el Presidente del Comité de Selección, a través del Secretario del Ayuntamiento, convocará a las y los integrantes del Consejo Ciudadano para que se lleve a cabo la instalación de este.

Para tal efecto, la Secretaría General del Ayuntamiento, a través de la Unidad Técnica Jurídica, brindará el apoyo institucional correspondiente para su correcta instalación.

Atentamente.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo.





**MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
DIRECCIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO**

DIRECTORIO

C. BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. NERI JIMÉNEZ DE LA ROSA
DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO

